



Cerro Sombrero, 23 de febrero de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 108/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, don Carlos Arredondo, Director de SECPLAN Subrogante, que solicita decretar comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación Pública 3866-2-LE22 "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA-2"
- 2) El Decreto Alcaldicio N°088 del 10 de febrero de 2022 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID 3866-2-LE22 LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA-2.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° DESIGNASE, Comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la Licitación Pública ID 3866-2-LE22 "LIMPIEZA EXTERIOR VERTEDERO MUNICIPAL CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA-2", a los siguientes integrantes, Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, Carlos Arredondo, SECPLAN (S), Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico y Enrique Rebolledo, Encargado de Medioambiente y Turismo, la que se realizará el día viernes 25.02.22 a las 11:00 hrs de manera telemática.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVASE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

